

BUENOS AIRES, 10 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Liquidación de Haberes en el G.C.B.A.". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.08 b;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 2 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

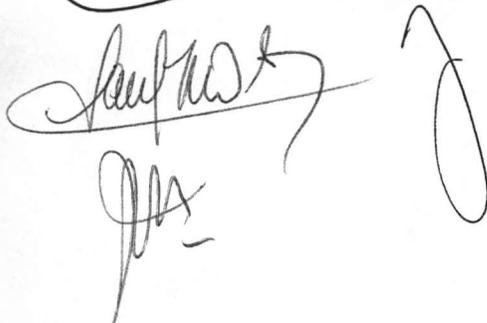
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Liquidación de Haberes en el G.C.B.A.**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **N° 4.09.08 b**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 48 /10

A group of handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top and several others below it.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or 'C'.A group of handwritten signatures in black ink, including a large signature and a smaller one below it.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra G. Bergental'.

Dra. Sandra G. Bergental
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB). Contribuyentes con Actividades Establecidas a la Tasa del Cero Por Ciento (0%)". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 2 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB). Contribuyentes con Actividades Establecidas a la Tasa del Cero Por Ciento (0%)". Auditoría de

gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 49 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Rentas – Otorgamiento de Certificados Fiscales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 2 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Rentas – Otorgamiento de Certificados Fiscales".

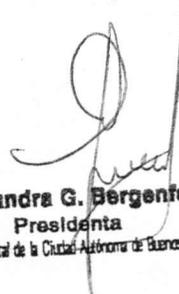
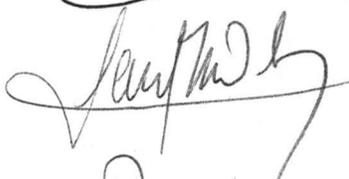
Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 50 /10




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




BUENOS AIRES, 1 0 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 486/10), suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la adscripción de la agente María Victoria Céspedes DNI N° 25.669.221, para prestar colaboración y asesoramiento en temas relacionados con educación y cultura, en el despacho del Señor Diputado Dr. Rubén Campos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

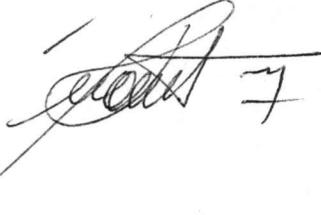
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la agente María Victoria CÉSPEDES, DNI N° 25.669.221, (Legajo AGC N° 732), para prestar colaboración y asesoramiento en temas relacionados con educación y cultura, en el despacho del Señor Diputado Dr. Rubén Campos, por el término de 120 días corridos, a partir del 11 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 51 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 101/09 y 369/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 10 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 101/09, se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. Emma RAJMILEVICH, DNI N° 4.517.731 y, por la Resolución AGC N° 369/09, se prorrogó, hasta el 30 de junio de 2010, el plazo de la misma;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 10 de marzo de 2010, ha resuelto modificar el monto del contrato celebrado con la persona citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE el monto mensual del contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Emma RAJMILEVICH, DNI N° 4.517.731, en pesos setecientos cincuenta (\$ 750), a partir del 1º de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 52 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 0 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 367/09, la Resolución AGC N° 34/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, por la Resolución AGC N° 367/09, se han renovado, hasta el 30 de junio de 2010, ciertos contratos celebrados, bajo el Régimen citado en el párrafo anterior, vigentes al 31 de Diciembre de 2009. Por otra parte, por la Resolución AGC N° 34/10 se aprobó otra contratación, también bajo el mismo Régimen, y ambas normas se relacionan con las personas que se enuncian en la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2010, ha resuelto modificar los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo el mencionado Régimen y dejar sin efecto otro, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTANSE, a partir del 1° de marzo de 2010, el monto mensual de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por

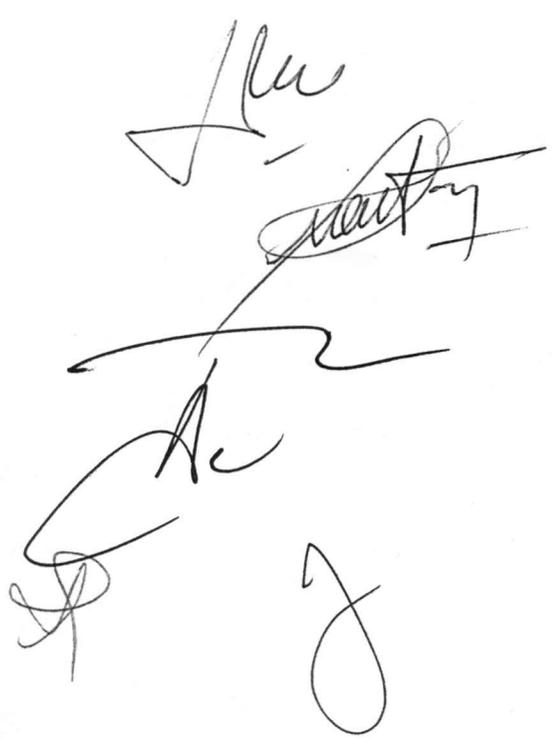
Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- Guido Germán SÁNCHEZ CARDARELLI, DNI N° 36.183.528, en pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- Lautaro DE ANTA, DNI N° 31.916.162 en pesos mil doscientos (\$ 1.200).

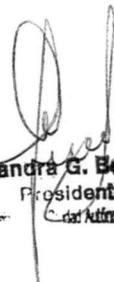
ARTÍCULO 2°: DÉJASE SIN EFECTO, al 31 de marzo del 2010, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Silvano CABRERA ACOSTA, DNI N° 92.899.342.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 53 /10



Handwritten signatures and initials, including 'Lu', 'Ac', and a large signature.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auxiliar Ser...
del Autómat... de Bur...

BUENOS AIRES, 10 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Acta N° 146 de Colegio de Auditores Generales del 2 de Julio de 2002, la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 517/07, la Resolución AGC N° 518/07, la Resolución AGC N° 43/09, la Resolución AGC N° 45/09, la Resolución AGC N° 70/09, la Resolución AGC N° 15/10, la Resolución AGC N° 43/10, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el Acta 146/02, se aprobó el reglamento de las Comisiones de Supervisión, elaborado por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información;

Que por la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se conformó, en sesión del 11 de diciembre de 2007, la integración del Colegio de Auditores Generales;

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 517/07 y 518/07, se modificó el Reglamento Interno y de funcionamiento e integración de las Comisiones de Supervisión;

Que por la Resolución AGC N° 43/09, se estableció una nueva estructura para las Direcciones Generales de Control de Salud, y de Desarrollo Social;

Que por la Resolución AGC N° 45/09 se aprobó la conformación de cada una de las Comisiones de Supervisión respectivas a las Direcciones Generales de Control mencionadas en el párrafo anterior. Por último, la Resolución AGC N° 70/09 introdujo modificaciones a esta última, en cuanto a la integración de los Auditores Generales en las mismas Comisiones de Supervisión;

Que por la Resolución AGC N° 15/10 se introdujeron nuevamente modificaciones en la integración de las Comisiones de Supervisión respectivas a las Direcciones Generales de Control y Direcciones del Cuerpo;

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1° de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, las que pasaron a revestir el carácter de Direcciones Generales;

Que, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de marzo de 2010, ha resuelto, en atención a la reestructuración precedentemente mencionada, modificar y unificar en un solo texto la integración de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución AGC N° 15/10, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°: Apruébese la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación, siendo los designados en primèr término quienes revestirán el carácter de sus respectivos Presidentes:

1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Ing. Adriano Jaichenco, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Juan Carlos Toso.

2. Dirección General de Control de EDUCACIÓN Y CULTURA: Lic. Josefa Prada, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago de Estrada, Dra. Sandra Bergenfeld, Dr. Alejandro Fernández.

3. Dirección General de Control de SALUD: Dr. Santiago De Estrada, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Juan Carlos Toso, Dra. Sandra Bergenfeld (Vocal).

4. Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANAZAS: Dr. Alejandro Fernández, Dra. Paula Oliveto Lago, Dra. Sandra Bergenfeld, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Santiago de Estrada.

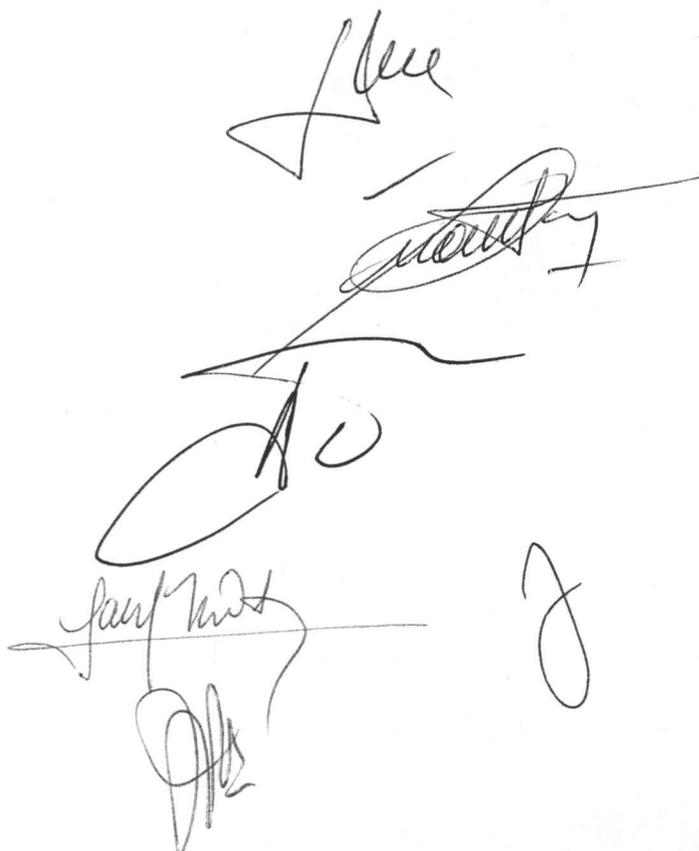
5. Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS: Dra. Paula Oliveto Lago, Dra. Sandra Bergenfeld, Lic. Josefa Prada, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Santiago De Estrada.

6. Dirección General de ASUNTOS FINANCIERO CONTABLES: Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Juan Carlos Toso, Dra. Paula Oliveto Lago.

- 7. Dirección General de Control de ASUNTOS LEGALES:** Dr. Juan Carlos Toso, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Alejandro Fernández.
- 8. Dirección General de PLANIFICACIÓN:** Dra. Sandra Bergenfeld, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Juan Carlos Toso.
- 9. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL:** Dr. Santiago de Estrada, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Juan Carlos Toso, Lic. Josefa Prada.
- 10. Dirección General de ADMINISTRACIÓN:** Dra. Sandra Bergenfeld, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández.
- 11. Dirección General de AUDITORIA INTERNA:** Dr. Juan Carlos Toso, Lic. Josefa Prada, Dr. Alejandro Fernández
- 12. Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Lic. Josefa Prada, Dr. Juan Carlos Toso, Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 54 /10



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 MAR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 10 y 24 de febrero y 17 de marzo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 10 y 24 de febrero de 2010, aprobó las contrataciones, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los memorandos DPERS Nros.: 105, 106 y 107 /2010, en la sesión del 17 de marzo de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Ivis Mabel KOMISUK, DNI N° 16.975.275, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en la Dirección de Administración,

con modalidad de jornada parcial, de horario part-time (de 11:00 a 15:00 horas), del 1° de marzo al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Miguel Ángel SILVA, DNI N° 12.137.557, por un monto de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200), del 1° de marzo al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Leonardo César VELAZCO, DNI N° 27.202.849, por un monto mensual de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750), para desempeñarse en la Dirección de Administración, del 1° de marzo al 30 de junio de 2010, en el horario especial de 9:00 a 18:00 horas, dado la particularidad de las tareas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 55 /10

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires